CONTRATO Nº 65/2013

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	3
8	Administración del Contrato.-	4
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	4
10	Multas.-	4
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	4
12	Solución de Controversias.-	4
13	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	4

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.** con R.U.C. N° 80002742-6 domiciliada en la Calle Boquerón N° 676 c/ Misiones de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Ing. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt** con Cédula de Identidad N° 701.779, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAS DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de Reactivos para Laboratorio y Banco de Sangre con Comodato de Equipos Automatizados, instalados en el Hospital Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	6	0	350	10	1	99	3.697.686.000
2014	2	3	6	0	350	10	1	99	7.395.347.000
2015	2	3	6	0	350	10	1	99	1.848.794.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **262094**.-

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 06/2013 convocado por la Unidad Operativa de Contratación No. 3 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 36 de fecha 18 de setiembre de 2.013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
3	1	41116002-069	REACTIVO PARA HTLV I-II	Abbot ARC	USA/ ALEMANIA	Unidad	1	Determinación	31.051	16.500	512.341.500
	2	41116002-073	REACTIVO HEPATITS B	Abbot ARC	USA/ ALEMANIA	Unidad	1	Determinación	34.756	11.000	382.316.000
	3	41116002-047	REACTIVO PARA HIV	Abbot ARC	USA/ ALEMANIA	unidad	1	Determinación	31.465	13.745	432.486.425
	4	41116002-003	REACTIVO PARA CHAGAS	Abbot ARC	USA/ ALEMANIA	unidad	1	Determinación	33.980	19.470	661.590.600
	5	41116002-092	REACTIVO ANTI CORE HEPATITS B	Abbot ARC	USA/ ALEMANIA	Unidad	1	Determinación	33.078	23.100	764.101.800
	6	41116002-087	REACTIVO PARA SIFILIS	Abbot ARC	USA/ ALEMANIA	Unidad	1	Determinación	32.800	14.900	488.720.000
	7	41116002-074	ANTI HCV – Hepatitis C	Abbot ARC	USA/ ALEMANIA	Unidad	1	Determinación	34.292	35.735	1.225.424.620
							Total Adjudicado				**4.466.980.945**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.466.980.945.- (Cuatro mil, cuatrocientos sesenta y seis millones, novecientos ochenta mil, novecientos cuarenta y cinco guaranies).-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Marzo de 2015, contados a partir del día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. Ernesto Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días, del mes octubre y año 2013.

Por LA CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Por la CONTRATADA

Ing. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt
Representante Legal
Index S.A.C.I.

INDEX S.A.C.I.